



Calle Urano No. 4503, Colonia Satellite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat



6	324192.253	2849955.256
5	328514.88	2842910.97
4	324277	2858702.19
3	321449.65	2867072.052
2	310134	2872402
1	308909	2873469
Vertice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

Nombre del predio:

Datum: WGS84

Ubicación geográfica

COMISARIADO EJIDAL
REDONDEADOS Y ANEXOS
Mpio. de Guadalupe y Calvo, Chih.
02-039-1-00082

N R 9

Reciev: 25 de Abril 2022

Nombre del predio	EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO DEL CARRIZAL, BAJO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN IGNACIO DE ALMANZAN, SAN JOSE, BORREGOS QUEMADOS Y CIENEGUITAS.
Municipio	Guadalupe y Calvo
Estado	Chihuahua
Titular	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

en los términos que a continuación se indican:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 05 de Abril de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 31 de Marzo de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 27 de Enero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal,

EJIDO REDONDEADOS Y ANEXOS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Bitácora: 08/C9-0897/01/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/51
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias Chihuahua, a 07 de abril de 2022

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



MEDIO AMBIENTE



14-128
No 0611
crg



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0897/01/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/51
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias Chihuahua, a 07 de abril de 2022

7	319802.583	2845582.272	2830897	2829691	2834014	2833921.151	2836562.934	2837656.25	2840835.774	2839809.528	290902.228	2848211.716	284546.825	28794.461	297296.188	301970.224	308562.094	302139.185	2870579.506
8	324759	2830897																	
9	317405	2829691																	
10	314577	2834014																	
11	311703.687	2833921.151																	
12	310225.47	2836562.934																	
13	309887.844	2837656.25																	
14	304379.357	2840835.774																	
15	299912.375	2839809.528																	
16	290902.228	2848211.716																	
17	288794.461	284546.825																	
18	297296.188	2853479.5																	
19	301970.224	2854068.219																	
20	308562.094	2859602.25																	
21	302139.185	2870579.506																	

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al: presente
EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO DEL CARRIZAL, BAJIO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIQUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN JOSE, BORREGOS QUEMADOS Y CIENEGUITAS.	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/36

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO DEL CARRIZAL, BAJIO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIQUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN IGNACIO DE ALMANZAN, SAN JOSE,	81907	59418	33436



MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0897/01/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/51
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
 Chihuahua, Chihuahua, a 07 de abril de 2022

Nombre del predio		
EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO CARRIZAL, BAJIO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIQUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN IGNACIO DE ALMANZAN, SAN JOSE, BORREGOS QUEMADOS Y CIENEGUITAS.		
Superficie a intervenir (hectáreas)	33436 (treinta y tres mil cuatrocientos treinta y seis)	
Volumen (metros cúbicos)	614772 (seiscientos catorce mil setecientos setenta y dos)	

Nombre del predio: EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO DEL CARRIZAL, BAJIO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIQUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN IGNACIO DE ALMANZAN, SAN JOSE, BORREGOS QUEMADOS Y CIENEGUITAS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/04/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	2551	1248	Metros cúbicos v.ta.
1	07/04/22 - 31/12/22	Pinus muerto	2551	2537	Metros cúbicos v.ta.
1	07/04/22 - 31/12/22	Pinus spp.	2551	31520	Metros cúbicos v.ta.
1	07/04/22 - 31/12/22	Quercus spp.	2551	10084	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	2269	548	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	2269	2473	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	2269	32586	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	2269	5320	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	1873	550	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1873	31941	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1873	6316	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	2460	2853	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	2460	33500	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	2460	5809	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	2036	2344	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	2036	33113	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	2036	6675	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	2350	1788	Metros cúbicos v.ta.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, C.P. 31104.
 Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0897/01/22
Oficio N° SG-FO-08-2022/51

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de abril de 2022

6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	2350	33373	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	2350	7635	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	2433	1286	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	2433	33108	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	2433	7978	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	2135	1411	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	2135	32651	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	2135	6022	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	1769	825	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	1769	34328	Metros cúbicos r.l.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	1769	7736	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	1958	661	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	1958	31349	Metros cúbicos r.l.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	1958	6575	Metros cúbicos v.l.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	3207	2357	Metros cúbicos v.l.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	3207	32479	Metros cúbicos v.l.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	3207	8377	Metros cúbicos v.l.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	2455	1446	Metros cúbicos v.l.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	2455	35577	Metros cúbicos v.l.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	2455	6376	Metros cúbicos v.l.a.
13	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	2138	885	Metros cúbicos v.l.a.
13	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	2138	31375	Metros cúbicos v.l.a.
13	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	2138	7153	Metros cúbicos v.l.a.
14	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus deppeana	1963	1624	Metros cúbicos v.l.a.
14	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	1963	30178	Metros cúbicos v.l.a.
14	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	1963	6205	Metros cúbicos v.l.a.
15	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus deppeana	1839	145	Metros cúbicos v.l.a.
15	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	1839	29502	Metros cúbicos v.l.a.
15	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	1839	4950	Metros cúbicos v.l.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL ANGEL LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 20, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0897/01/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/51
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias Chihuahua, a 07 de abril de 2022

Medio de marcado/identificación	MARTILLO
Monograma/color	685RA

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO DEL CARRIZAL, BAJO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIQUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN IGNACIO DE ALMANZAN, SAN JOSE, BORREGOS QUEMADOS Y CIENEGUITAS.
Código de identificación	P-08-029-RED-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMAR/NAT-2010; NOM-060-SEMAR/NAT-1994; NOM-061-SEMAR/NAT-1994 y NOM-015-SEMAR/NAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



MDR/GAHS/JJAP

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua
C. Titular de la Promotora de Desarrollo Forestal CONAFOR en Chihuahua.- Ing. Manuel Chávez Díaz
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien
C. Responsable Técnico.- Ing. Raúl Ángel López.- Presente.
Archivo.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

DR. MARCOS DELGADO RÍOS



JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

ATENTAMENTE

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Chihuahua, a 07 de abril de 2022
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales o Preferentemente Forestales.
Oficio N° SG.FO.08-2022/51
Bitácora: 08/C9-0897/01/22

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



MEDIO AMBIENTE



